

DENOMINACIÓN	PL	GR	SUBGRUPO	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	JORNADA	OBSERVACIONES
TÉCNICO ASESOR JURÍDICO	2	A	A1	TÉCNICA	TE.		COMPLETA	1 VACANTE
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	A	A1	TÉCNICA			COMPLETA	
PSICÓLOGO	1	A	A1	TÉCNICA	TE.		COMPLETA	
VETERINARIO	1	A	A1	TÉCNICA	TE.		COMPLETA	
ARQUITECTO TÉCNICO	1	A	A2	TÉCNICA	T.M.		COMPLETA	
COORDINADOR MEDIO AMBIENTE	1	A	A2	DE SERVICIOS ESPECIALES	C.E.		COMPLETA	
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	A	A2	TÉCNICA	T.M.		COMPLETA	
INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	1	A	A2	TÉCNICA	T.M.		COMPLETA	
EDUCADOR SERVICIOS SOCIALES	2	A	A2	TÉCNICA	T.M.		COMPLETA	
DIPLOMADO EMPRESARIALES	1	A	A2	TÉCNICA	T.M.		COMPLETA	
TRABAJADOR SOCIAL	2	A	A2	TÉCNICA	T.M.		COMPLETA	
SUBINSPECTOR	1	A	A2	SERVICIOS ESPECIALES	PL.	SUBINSPECTOR	COMPLETA	VACANTE
ADMINISTRATIVO	19	C	C1	ADMINISTRATIVA			COMPLETA	6 VACANTES
DELNEANTE	2	C	C1	TÉCNICA	T.A.		COMPLETA	1 VACANTE
ESPECIALISTA INFORMÁTICA GESTIÓN	1	C	C1	TÉCNICA	T.A.		COMPLETA	
OFICIAL POLICÍA	5	C	C1	SERVICIOS ESPECIALES	PL.	OFICIAL	COMPLETA	1 VACANTE
POLICÍA LOCAL	40	C	C1	SERVICIOS ESPECIALES	PL.	OFICIAL	COMPLETA	6 VACANTES
TÉCNICO VIVERISTA	1	C	C1	SERVICIOS ESPECIALES	C.E.		COMPLETA	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	41	C	C2	AUXILIAR			COMPLETA	1 VACANTE
OFICIAL ALMACÉN	1	C	C2	SERVICIOS ESPECIALES	P.O.	OFICIAL	COMPLETA	
OFICIAL BIBLIOTECA	1	C	C2	SERVICIOS ESPECIALES	C.E.		COMPLETA	
OFICIAL CONDUCTOR	3	C	C2	SERVICIOS ESPECIALES	P.O.	OFICIAL	COMPLETA	
OFICIAL ELECTRICISTA	1	C	C2	SERVICIOS ESPECIALES	P.O.	OFICIAL	COMPLETA	
VIGILANTE MUNICIPAL	7	C	C2	SERVICIOS ESPECIALES	C.E.		COMPLETA	
ASISTENTA AYUDA DOMILICIO	2	AF	AF	SERVICIOS ESPECIALES	C.E.		PARCIAL	
COBRADOR LECTURISTA	1	AF	AF	SERVICIOS ESPECIALES	C.E.		COMPLETA	
OPERARIO LIMPIEZA	1	AF	AF	SERVICIOS ESPECIALES	P.O.		COMPLETA	
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	2	AF	AF	SERVICIOS ESPECIALES	P.O.		COMPLETA	1 VACANTE
VIGILANTE MUNICIPAL	3	AF	AF	SERVICIOS ESPECIALES	C.E.		COMPLETA	

## B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	PL	TITULACIÓN EXIGIDA	JORNADA	OBSERVACIONES
DIPLOMADO EMPRESARIALES	1	DIP. EMPRESARIALES O EQUIVALENTE	COMPLETA	
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	1	ING. TCO. AGRÍCOLA O EQUIVALENTE	COMPLETA	
SECRETARIO DE ALCALDÍA	1	DIP. O EQUIVALENTE O EQUIVALENTE	COMPLETA	
TRABAJADOR SOCIAL	1	DIP. TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	COMPLETA	
COORDINADOR DE DEPORTES	1	BACHILLER O EQUIVALENTE	COMPLETA	VACANTE
OFICIAL ALBAÑIL	1	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL CARPINTERO	1	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL CONDUCTOR	4	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL ELECTRICISTA	2	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL FONTANERO	2	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL JARDINERO	4	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL MAQUINISTA	2	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL PINTOR	2	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
OFICIAL PINTOR ROTULISTA	1	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
TELEFONISTA	2	E.S.O. O EQUIVALENTE	COMPLETA	
LIMPIADORAS	2	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	COMPLETA	
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	42	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	COMPLETA	

## C) PERSONAL EVENTUAL O DE EMPLEO

DENOMINACIÓN	PL	GR	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
PERSONAL EVENTUAL	1	A	47.964,30 €
PERSONAL EVENTUAL	1	A	47.964,30 €
PERSONAL EVENTUAL	1	A	47.964,30 €
PERSONAL EVENTUAL	1	C	33.787,04 €

## CUADRO RESUMEN PLAZAS

NÚMERO TOTAL PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA	154
NÚMERO TOTAL PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO	70
NÚMERO TOTAL PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL O DE EMPLEO	4

El Presupuesto General entrará en vigor una vez publicado dicho resumen por capítulos en el BOP, lo que se hace público para general conocimiento. Desde la entrada en vigor del Presupuesto y hasta la finalización del ejercicio, en la Intervención Municipal existirá una copia del mismo a disposición del público.

En Los Barrios, a 24 de agosto de 2020. LA PRIMER TENIENTE DE ALCALDE (Decreto 1.200/2020). Fdo.: Sara Lobato Herrera N° 45.525

## AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL N° 14 REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Mediante Acuerdo Plenario adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2019, se acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal n° 14, Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales, siendo sometiendo a un período de exposición pública de 30 días.

Transcurrido dicho período, anunciado en el BOP de Cádiz núm. 248, de 31 de diciembre de 2019 sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entiende definitivamente adoptado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El texto íntegro de la modificación se publica a continuación, para su entrada en vigor de los términos recogidos en su disposición final primera, de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“Art.1.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15.1 en relación con el artículo 20.3.u) ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de este Municipio, dentro de las zonas determinadas en la Ordenanza Reguladora de Zonas de Estacionamiento Regulado en las Vías Públicas de la Ciudad de Cádiz o por el órgano municipal competente, la cual se regirá por la presente Ordenanza.

#### Art. 2.- Hecho Imponible.

1.- Estará determinado por la realización del estacionamiento de vehículo en las zonas que este Ayuntamiento tiene previamente delimitadas al efecto (zona azul, zona naranja y zona verde), y con los condicionamientos de horario y extensión que se encuentran asimismo aprobados.

2.- No estará sujeto a la Tasa regulada en esta Ordenanza el estacionamiento de los siguientes vehículos:

- Motocicletas y ciclomotores por tener prohibido el estacionamiento.
- Los vehículos auto-taxi cuando el conductor esté presente.
- Vehículos en servicio oficial debidamente identificados, propiedad del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio, que estén destinados directa y exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su competencia, cuando estén realizando dichos servicios.
- Vehículos destinados a la asistencia sanitaria, que pertenezcan a la Seguridad Social o Cruz Roja y las ambulancias cuando estén prestando servicio.
- Los vehículos en los que se desplacen personas con movilidad reducida (PMR), que estén en posesión de la correspondiente autorización especial que expida el organismo competente, en las plazas reservadas dentro de las distintas zonas de estacionamiento regulado, que estarán debidamente señalizadas con el símbolo internacional de accesibilidad.
- Los vehículos eléctricos clasificados en el registro de la DGT como "0 Emisiones vehículos eléctricos de batería (BEV)" y que estén en posesión del distintivo correspondiente.
- Vehículos comerciales e industriales, que estén en posesión de la correspondiente tarjeta de estacionamiento, por un tiempo máximo de 30 minutos.

#### Art.3.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa en concepto de contribuyentes:

- los conductores de los vehículos de tracción mecánica estacionados dentro de las Zonas de Estacionamiento Regulado establecidas.
  - los titulares de las tarjetas de usuarios de las zonas de estacionamiento regulado.
- Responderá solidariamente del pago de la tasa el propietario del vehículo estacionado, entendiéndose por tal quien figure como titular del mismo en el permiso de circulación.

#### Art. 4.- Cuota Tributaria.

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la contenida en las siguientes Tarifas según cada tipo de usuario:

1. Usuario de rotación en zona azul, con el límite de tiempo máximo de estacionamiento de 3 horas ..... 1 Euro/hora

Esta tarifa podrá fraccionarse conforme a los importes que se reflejan en el cuadro contenido en el Anexo I, siendo el importe mínimo a abonar de 0,20 euros.

2. Usuario de rotación en zona naranja, con el límite de tiempo máximo de estacionamiento de 3 horas ..... 1,2 Euro/hora

Esta tarifa podrá fraccionarse conforme a los importes que se reflejan en el cuadro contenido en el Anexo II, siendo el importe mínimo a abonar de 0,20 euros.

3. Usuario residente, con la tarjeta correspondiente y sin límite máximo de estacionamiento..... 50 euros/año.

Este importe podrá ser abonado en dos plazos, previa indicación en tal sentido en el momento de la solicitud.

4. Usuario Vehículo compartido en zona naranja autorizada, con la tarjeta correspondiente y límite máximo de estacionamiento 4,5 horas..... 50 euros/año por cada uno de los usuarios asociados a la tarjeta.

Este importe podrá ser abonado en dos plazos, previa indicación en tal sentido en el momento de la solicitud.

5. Usuario Trabajadores por Cuenta Ajena, Empleados Públicos o Autónomos en zona naranja autorizada, con la tarjeta correspondiente, con el límite máximo de estacionamiento 4,5 horas .....90 Euro/mes

6. La tasa para la adquisición de las tarjetas acreditativas de la condición de usuario residente en zona verde o naranja autorizada, de vehículo comercial e industrial y usuario de vehículo compartido será de 20,40 € anuales.

7.- Superados los plazos o los límites de tiempo contemplados en los apartados anteriores, el vehículo deberá abandonar forzosamente su estacionamiento en la zona, pudiendo, en caso contrario, ser retirado el vehículo de la vía pública por la grúa, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse, en los términos previstos en la Ordenanza Reguladora de Zonas de Estacionamiento Regulado. La retirada del vehículo de la vía pública, su traslado al depósito de vehículo y su recuperación se efectuará conforme a lo establecido en la Ordenanza reguladora de la prestación del Servicio de Competencia Municipal de depósito y retirada de vehículo.

#### Art. 5.- Anulación de denuncia, Tarifas y procedimiento.

Los usuarios podrán anular las denuncias impuestas dentro de las dos horas siguientes a la imposición de la denuncia, en los términos previstos en la Ordenanza Reguladora de Zonas de Estacionamiento Regulado, desde cualquiera de las máquinas expendedoras o mediante las aplicaciones informáticas habilitadas, abonando la cuantía que se detalla a continuación:

1. Por sobrepasar el tiempo máximo de estacionamiento 5,40 euros.
2. Por sobrepasar el tiempo abonado 5,40 euros.
3. Por carecer de título habilitante que acredita el pago de la tasa establecida para el servicio, o no colocarlo en lugar visible 10,80 euros.

#### Art.6.- Período impositivo y Devengo

- En los supuestos de los titulares de las distintas tarjetas de usuarios, el período impositivo coincidirá con el año natural, salvo en los momentos de inicio o cese en su utilización, en los que coincidirá con el primer día del trimestre natural para el que solicite. En estos supuestos, los importes de las tarifas correspondientes a la titularidad de las tarjetas se prorratearán por trimestres naturales, salvo el coste de expedición de las tarjetas, que es irreducible.

- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir:

- en el momento en que se efectúe el estacionamiento

- en el supuesto de titulares de las tarjetas de usuarios, desde el primer día del trimestre natural en que se haya concedido el correspondiente distintivo o se haya iniciado el uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público local sin el mismo, y en los sucesivos períodos el día 1 de cada año.

#### Art. 7.- Pagos.

El pago de la Tasa se realizará:

- Al proveerse del correspondiente tique de estacionamiento en las máquinas expendedoras instaladas al efecto o mediante las aplicaciones informáticas habilitadas; en el caso de tique, éste deberá exhibirse en lugar visible del parabrisas delantero e indicará la semana, día y hora máxima autorizada de estacionamiento.

- Al adquirir en EMASA la tarjeta que acredita como usuario de los distintos tipos contemplados en esta Ordenanza, y que deberá exhibirse en lugar visible del parabrisas delantero e indicará año de vigencia, tipo de usuario, matrícula y zona específica donde está autorizado el estacionamiento.

#### Art.8.- Normas de Gestión.

- La autoridad Municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 y concordantes de la vigente Ordenanza Municipal de Circulación y en la Ordenanza Reguladora de Zonas de Estacionamiento Regulado, dispondrá las zonas, áreas y lugares de las vías públicas, días y horarios a que el servicio de estacionamiento regulado ha de afectar, así como la ordenación de su vigilancia, régimen de cumplimiento y determinación de las infracciones y sanciones a imponer en su caso.

Los lugares o vías públicas en que se determine el régimen de estacionamiento regulado serán objeto de la debida señalización que facilite a los usuarios el conocimiento de tales extremos.

- La expedición de las tarjetas de usuarios se gestionará por la Empresa Municipal de Aparcamientos S.A. (EMASA), de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Zonas de Estacionamiento Regulado. Los usuarios que hayan obtenido la correspondiente tarjeta de usuario de cada zona, deberá comunicar a EMASA cualquier circunstancia o cambio que afecte a su título habilitante, específicamente los relativos a ceses, bajas o cambios de titularidad en las condiciones que dieron lugar a su expedición, en el plazo de un mes desde que se produzca el evento, devolviendo el distintivo. Estos cambios y las bajas que se produzcan surtirán efecto a partir del primer día del trimestre natural a la fecha de su notificación a EMASA.

- El abono de la tasa no eximirá de las responsabilidades en que se hubiere podido incurrir por contravención de la normativa reguladora de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial ni de las Ordenanzas Municipales.

#### Art. 9.- Recaudación de las Tasas.

- El pago de las Tasas por la prestación de los servicios indicados en los artículos anteriores de la presente Ordenanza, serán recaudados directamente por la Empresa Municipal de Aparcamientos S.A. (EMASA).

- A las deudas por tasas les resultará de aplicación el procedimiento administrativo de apremio, conforme a lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás normativa de desarrollo.

#### Art. 10.- Fiscalidad

Todas las tarifas que aparecen en esta Ordenanza se reflejan con el IVA incluido. El tipo aplicable en dichas tarifas es del 21 %. En caso de modificaciones normativas que supongan una variación del tipo aplicable, éstas serán de aplicación inmediata en las tarifas, sin perjuicio de la adaptación posterior de la Ordenanza.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las tarjetas de residente en zona azul y naranja expedidas con anterioridad a la fecha de aplicación de la presente Ordenanza, mantendrán su validez durante el tiempo restante desde su expedición, sin perjuicio de la obligación de abonar la tasa por estacionamiento por dicho período.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y surtirá efectos desde la entrada en vigor de la Ordenanza Reguladora de Zonas de Estacionamiento Regulado en las Vías Públicas de la Ciudad de Cádiz, manteniendo su vigencia en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

#### ANEXO I: CUADRO DE FRACCIONAMIENTO DE TARIFAS PARA USUARIOS DE ROTACIÓN DE ZONA AZUL

TIEMPO		TARIFA (€)	TIEMPO		TARIFA (€)
12	minutos	0,20	99	minutos	1,65
15	minutos	0,25	102	minutos	1,70
18	minutos	0,30	105	minutos	1,75
21	minutos	0,35	108	minutos	1,80
24	minutos	0,40	111	minutos	1,85
27	minutos	0,45	114	minutos	1,90
30	minutos	0,50	117	minutos	1,95
33	minutos	0,55	120	minutos	2,00
36	minutos	0,60	123	minutos	2,05
39	minutos	0,65	126	minutos	2,10
42	minutos	0,70	129	minutos	2,15
45	minutos	0,75	132	minutos	2,20
48	minutos	0,80	135	minutos	2,25
51	minutos	0,85	138	minutos	2,30
54	minutos	0,90	141	minutos	2,35
57	minutos	0,95	144	minutos	2,40
60	minutos	1,00	147	minutos	2,45
63	minutos	1,05	150	minutos	2,50
66	minutos	1,10	153	minutos	2,55
69	minutos	1,15	156	minutos	2,60
72	minutos	1,20	159	minutos	2,65
75	minutos	1,25	162	minutos	2,70

TIEMPO	TARIFA (€)	TIEMPO	TARIFA (€)
78 minutos	1,30	165 minutos	2,75
81 minutos	1,35	168 minutos	2,80
84 minutos	1,40	171 minutos	2,85
87 minutos	1,45	174 minutos	2,90
90 minutos	1,50	177 minutos	2,95
93 minutos	1,55	180 minutos	3,00
96 minutos	1,60		

**ANEXO II: CUADRO DE FRACCIONAMIENTO DE TARIFAS PARA USUARIOS DE ROTACIÓN DE ZONA NARANJA**

TIEMPO	TARIFA (€)	TIEMPO	TARIFA (€)
10 minutos	0,20	98 minutos	1,95
13 minutos	0,25	100 minutos	2,00
15 minutos	0,30	102 minutos	2,05
18 minutos	0,35	105 minutos	2,10
20 minutos	0,40	108 minutos	2,15
23 minutos	0,45	110 minutos	2,20
25 minutos	0,50	113 minutos	2,25
28 minutos	0,55	115 minutos	2,30
30 minutos	0,60	118 minutos	2,35
33 minutos	0,65	120 minutos	2,40
35 minutos	0,70	123 minutos	2,45
38 minutos	0,75	125 minutos	2,50
40 minutos	0,80	128 minutos	2,55
43 minutos	0,85	130 minutos	2,60
45 minutos	0,90	133 minutos	2,65
48 minutos	0,95	135 minutos	2,70
50 minutos	1,00	138 minutos	2,75
53 minutos	1,05	140 minutos	2,80
55 minutos	1,10	143 minutos	2,85
58 minutos	1,15	145 minutos	2,90
60 minutos	1,20	148 minutos	2,95
63 minutos	1,25	150 minutos	3,00
65 minutos	1,30	153 minutos	3,05
68 minutos	1,35	155 minutos	3,10
70 minutos	1,40	158 minutos	3,15
73 minutos	1,45	160 minutos	3,20
75 minutos	1,50	163 minutos	3,25
78 minutos	1,55	165 minutos	3,30
80 minutos	1,60	168 minutos	3,35
83 minutos	1,65	170 minutos	3,40
85 minutos	1,70	173 minutos	3,45
88 minutos	1,75	175 minutos	3,50
90 minutos	1,80	178 minutos	3,55
93 minutos	1,85	180 minutos	3,60
95 minutos	1,90		

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

24/08/2020. EL ALCALDE, Firmado.: José María González Santos. El Jefe del Servicio de Gestión e Inspección Tributaria. Firmado.: Guillermo Villanego Chaza. N° 46.180

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA  
SALA DE LO SOCIAL  
SEVILLA  
EDICTO**

D. ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO, LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

HACE SABER: Que en el Recurso de Suplicación nº 716/19-K-, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 16-7-20, resolviendo recurso de suplicación contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Cádiz, en Procedimiento nº 400/16

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndole saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a IONUT DIMA, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. SEVILLA a dieciséis de julio de dos mil veinte. EL LETRADO DE LA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." N° 44.311

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 464/2019 Negociado: MA. N.I.G.: 1102044420190001349. De: D/Dª. RAFAEL LOPEZ RODRIGUEZ. Abogado: PEDRO LOPEZ FERNANDEZ. Contra: D/Dª. VALLE ALTO MULTISERVICIOS SL y FOGASA D/Dª. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N°3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 464/2019 se ha acordado citar a VALLE ALTO MULTISERVICIOS SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 11.15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMECA, N° 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a VALLE ALTO MULTISERVICIOS SL. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a nueve de julio de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. N° 44.371

**VARIOS**

**BASURAS SIERRA DE CADIZ, S.A.U.  
ANUNCIO**

Por Acuerdo del Director Gerente de la empresa pública BASURAS DE LA SIERRA DE CADIZ, S.A.U, de fecha 12 de agosto, se ha aprobado la siguiente convocatoria para la provisión de 1 plaza de personal laboral temporal en la localidad de Zahara de la Sierra, mediante contrato de relevo, en aplicación del "Convenio interadministrativo regulador de la asunción por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las competencias relacionadas con la recogida de los Residuos Sólidos Urbanos ofrecidas por el Ayuntamiento de Zahara de la Sierra", de fecha 1 de junio de 2018, para poder prestar en el término municipal los referidos servicios con mayor eficacia y eficiencia económica, conforme a lo siguiente:

OFERTA de empleo público. Número de plaza ofertada:  
- 1 plaza de peón recogedor RSU, perteneciente al Grupo Operario, con nivel profesional peón, dotado con las retribuciones básicas correspondientes al grupo indicado y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto y derechos que correspondan con arreglo a la legislación y convenio vigente.

El Reglamento que regula las bases de la convocatoria y procedimiento de selección para la cobertura de personal laboral específico temporal referenciado, pueden ser consultadas en la empresa pública BASICASA U, sita en edificio de la Mancomunidad, Avda. de la Diputación s/n, de Villamartín (Cádiz), en su tablón de anuncios de su Sede electrónica, accesible desde la web de la misma (www.basicasierredecadiz.com).

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villamartín a doce de agosto de dos mil veinte. El Director Gerente de la empresa pública BASURAS DE LA SIERRA DE CADIZ, S.A.U.D. Francisco Javier Jiménez Navarro. N° 43.590

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**SUSCRIPCION 2020:** Anual 115,04 euros.  
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

**INSERCIONES:** (Previo pago)  
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).  
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).  
Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros